

ACUERDO N° 004
CONSEJO DIRECTIVO
28 DE DICIEMBRE DE 2000

"Por medio del cual se aprueba la creación, gestión y registro de tres programas de educación superior para la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
"CARTAGENA DE INDIAS"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza 035 de 1990 de la Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la resolución N° 3140 de 223 de noviembre de 2000, amabas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional; la Escuela fue aprobada como Institución de Educación Superior, por lo cual debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del orden Departamental.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2000, es de su competencia definir políticas y la organización académica, administrativa y planeación institucional, así como aprobar la creación, suspensión o supresión de programas que se requieran de conformidad con el Estatuto General y normas concordantes.

Que para el cabal cumplimiento de los fines de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, como institución de educación superior, se requiere contar con programas de educación superior aprobados por el ICFES, ajustados a lo ordenado en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes.

Que es indispensable autorizar la creación, gestión y registro de los tres programas para educación superior, Artes Plásticas, Artes escénicas y Música, para la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación, gestión y registro de los tres programas para educación superior, Artes Plásticas, Artes Escénicas y Música, para el cabal cumplimiento de los fines de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar las gestiones necesarias ante el ICFES, Ministerio de Educación y demás entidades que se estimen necesarias para el logro de la creación, gestión, aprobación y registro de los tres programas y buena marcha de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del diciembre de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MIGUEL RAAD HERNANDEZ
Presidente

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
Secretaria